



## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

### ENTRE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE Y BENEFICIARIOS-AS DEL PROYECTO "MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE LAS ESPECIES PARAGUAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA"

#### COMPARECIENTES:

En la cabecera parroquial de San José de Quichinche, cantón Otavalo a los **3 días del mes de diciembre de 2025** comparecen por una parte la Magíster Verónica Estrada, en calidad de presidente del GAD parroquial rural de San José de Quichinche, con CI: **100339298-0**, en adelante GAD San José de Quichinche; y por otra parte el Sr. Señor Luis Alfonso Cushcagua Panamá con CI: 1001748761, en calidad de beneficiario, en el marco de la ejecución del proyecto.

#### ANTECEDENTES:

Desde aproximadamente 20 años se vienen reportando formalmente interacciones oso-gente a lo largo de la cordillera de los Andes ecuatorianos, evidenciando interacciones negativas entre los pobladores de comunidades rurales cercanas a los ecosistemas altoandinos y la fauna silvestre (Laguna, 2015).

La provincia de Imbabura es una de las afectadas por la interacción gente fauna, evidenciado en el sinnúmero de ataques que el oso andino ha realizado en los últimos años al ganado vacuno y cultivos de maíz, principalmente en las parroquias: San Francisco de Sigsipamba, Mariano Acosta, Chugá en el cantón Pimampiro y Plaza Gutiérrez y Apuela en la zona de Intag del Cantón Cotacachi, Parroquia San José de Quichinche Cantón Otavalo.

Durante el período 2013-2023, en la provincia de Imbabura, se han reportado 291 afectaciones a los animales de granja y 107 daños a cultivos de aguacate, maíz, granadilla, mismos que han ocurrido en 60 comunidades de 22 parroquias rurales y urbanas de los cantones: Pimampiro, Ibarra, Otavalo, Cotacachi y Urcuquí (GPI, 2024).

En el Ecuador, de acuerdo con estudios realizados en el 2018 por Laguna, Andrés, y en el 2022 por el MAATE, Imbabura se mantuvo como la segunda provincia con mayor incidencia de las interacciones. La mayoría de los reportes son por ataques del Oso Andino (*Tremarctos ornatus*) a la ganadería con el 83%, seguido de ataques por Puma (*Puma concolor*) con el 16%, y finalmente reportes recientes de ataques por Jaguar (*Panthera onca*) con el 1% (GPI, 2024). En cuanto a las afectaciones a los cultivos, la mayoría de los reportes se han dado con Oso Andino en un 86%, y con el Venado de Cola Blanca (*Odocoelus virginianus*) en un 14%, esta última especie afecta a cultivos de frutales (GPI, 2024).

A partir del año 2020 ocurre un mayor número de avistamientos e interacciones con ataques al ganado, especialmente del Oso Andino. Esto puede atribuirse a la disminución del hábitat natural y la disponibilidad de alimento para la especie. Otros estudios evidencian que la interacción gente fauna silvestre se ha incrementado debido al cambio climático, ya que los productores amplían la frontera agrícola en la búsqueda de suelos con mejores condiciones de producción (agua y suelos fértiles). La crianza de ganado vacuno, así como los cultivos de aguacate, granadilla y maíz son las actividades productivas más afectadas, generando un impacto negativo en la economía rural.

El oso andino, tapir andino, puma, venado de cola blanca y jaguar son especies identificadas como "paraguas", ya que son indicadores del estado de conservación de los ecosistemas



estratégicos y fuentes hídricas, además, son consideradas especies emblemáticas de Los Andes norte del Ecuador.

Con la finalidad de fortalecer el trabajo realizado en años anteriores para mitigar la interacción gente-fauna silvestre, en la planificación Operativa de la Dirección de Ambiente en cumplimiento del PDOT 2023-2027, se consideró el proyecto plurianual: **“MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE LAS ESPECIES PARAGUAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA”** que está siendo ejecutado en coordinación con los GADs parroquiales: San Francisco de Sigsipamba, Mariano Acosta, Angochagua, Apuela, Quichinche, Tumbabiro, organizaciones UOCC y Junta de Riego El Cebadal. Para el año 2025 enmarcados en la competencia de gestión ambiental que tienen los GAD's provinciales, se trabajará con un enfoque de paisaje que implica integrar las actividades de Conservación de la Biodiversidad con acciones de monitoreo e investigación de la fauna silvestre, así como la búsqueda de estrategias que permitan una coexistencia más adecuada entre la población rural y la vida silvestre que habita las áreas cercanas a los ecosistemas estratégicos en la provincia. En este contexto, con las adquisiciones de materiales como cercas eléctricas, bebederos, accesorios, entre otros, se prevé intervenir en las parroquias que han reportado ataques de los animales silvestres a sus animales domésticos y cultivos; los cuales, asumirán el compromiso de efectuar acciones conjuntas que sean sostenibles en el mediano y largo plazo.

Bajo este contexto, las acciones del proyecto promoverán procesos dirigidos a incrementar la resiliencia de los ecosistemas y la capacidad de respuesta de la población frente al cambio climático en la provincia de Imbabura, incorporando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza. El Proyecto juntamente con los gobiernos locales y otros actores territoriales apoyará en la definición de nuevas áreas u otras formas de conservación.

En este contexto y en atención al requerimiento, se suscribe el Acta de entrega-recepción .... Mediante el presente instrumento se viabiliza *la entrega de los equipos y materiales a los beneficiarios en cada parroquia de acuerdo con la identificación y priorización realizada.*

## MARCO LEGAL

El Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, textualmente señala: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay”;* más adelante (...) *“Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.*

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*

El Artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales señala: *“Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial”.*



El Artículo 267 referente a las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales señala: *"Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial"*.

El Artículo 395, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales y jurídicas en el territorio nacional"*.

El Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes"*.

El Artículo 42, literal d) del COOTAD, señala que, es competencia exclusiva (entre otras) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial: La **Gestión Ambiental Provincial**.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura con fundamento en los artículos 40 y 41 del COOTAD es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; que tiene entre otras como funciones ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; prevista en la respectiva ley fundacional.

El Artículo 65 de la misma normativa señala. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural (...), literales: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial (...); d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Más adelante en el Artículo 70. Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: literal l) Suscribir contratos, convenio e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley (...).

El Artículo 136 del COOTAD con relación al Ejercicio de la competencia de gestión ambiental en el inciso segundo señala: *"(...) Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio ..."*, y en el inciso sexto: *"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales promoverán actividades de conservación de la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos asociados y de protección del ambiente, para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo sostenible y sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua: prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y reforestación con la utilización únicamente de especies nativas y adaptadas a la zona (...)"*.

Por su parte, la Normativa del Consejo Nacional de Competencias – CNC, Regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, en su Sección Segunda. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Artículo 11.- Planificación

**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS CUSHCAGUA  
 NOMBRES PANAMA  
 LUIS ALFONSO  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO 28 SEP 1965  
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA COTACACHI  
 QUIROGA  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE  
 AUTOIDENTIFICACIÓN KICHWA  
 FECHA DE VENCIMIENTO 23 JUN 2035  
 NAT/CAN 061641

550926

NUI.1001748761

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUSHCAGUA LANCHIMBA JOSE MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PANAMA TEODORA  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR V4343V4242  
 TIPO SANGRE N/R

DONANTE No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN COTACACHI 23 JUN 2025

DIRECTOR GENERAL

I<ECU1130251001<<<<<<1001748761  
 6509284M3506237ECU<NO<DONANTE6  
 CUSHCAGUA<PANAMA<<LUIS<ALFONSO

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 16 DE NOVIEMBRE DE 2025

CUSHCAGUA PANAMA LUIS ALFONSO  
 N° 30362396

PROVINCIA: IMBABURA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CANTÓN: COTACACHI  
 PARROQUIA: QUIROGA

ZONA:  
 JUNTA No. 0002 MASCULINO

CCN: 1001748761

LA DECISION ES TUYA  
 CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025**

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. 10/26 2025. JRV

**DEGUA: CONSUMO DE INVERSION**

**APROBANTE DE EGRESO N° 1244**

FECHA: 02/12/2025

REGADO A: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE QUICHINCHE

DOCUMENTO REFERENCIA: SOLICITUD DE EGRESO DE BODEGA - 37 - 28/11/2025

UNIDAD OPERATIVA: JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL

OBJETO: CONSUMO DE INVERSION.- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE QUICHINCHE, DESTINADO A JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL; DESTINO A PROTECCION DE AMBIENTE, PROYECTO MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, INVESTIGACION Y MANEJO DE LAS ESPECIES

*Un kit.*

Producto	Descripción	Familia	Cantidad	UM	Costo Unitario	Costo Total
1	DISLADORES ESQUINEROS	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	17.9900000	53.97
2	CERCA ELECTRICA SOLAR	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	215.4400000	646.32
3	ESTACAS DE FIBRA	ELECTRICO, PLOME	120.00	UND	3.3000000	396.00
4	HILO DE NYLON X 250M.	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	22.0000000	66.00
5	KIT ESTACAS PARA TIERRA	ELECTRICO, PLOME	9.00	UND	15.0000000	135.00
6	KIT PARARRAYOS	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	32.0000000	96.00
7	MANGUERA AISLADA	ELECTRICO, PLOME	3.00	M	44.9893333	134.97
8	TENSADORES DE INICIO	ELECTRICO, PLOME	30.00	UND	5.0000000	150.00
	<i>Disladores</i>		174.00			
	<i>Tuercas de bronce 9.</i>					
					Total	1,678.26

*1  
3 brujillas  
4 paquetes blanco  
3 fondos  
1 paq. mojar  
1 rollo de papel  
1 caja tablet  
9 cosas kit*

C. ROSERO  
Elaborado Por:

A. MORETA  
Autorizado Por:

BENEFICIARIO  
Recibido Por:

**REGA: CONSUMO DE INVERSION**

**APROBANTE DE EGRESO N° 1244**

IA: 02/12/2025

REGADO A: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE QUICHINCHE

UMENTO REFERENCIA: SOLICITUD DE EGRESO DE BODEGA - 37 - 28/11/2025

IDAD OPERATIVA: JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL

ALLE: CONSUMO DE INVERSION.- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE QUICHINCHE, DESTINADO A JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL; DESTINO A PROTECCION DE AMBIENTE, PROYECTO MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, INVESTIGACION Y MANEJO DE LAS ESPECIES

Producto	Descripción	Familia	Cantidad	UM	Costo Unitario	Costo Total
1	PLADADORES ESQUINEROS	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	17.9900000	53.97
2	CERCA ELECTRICA SOLAR	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	215.4400000	646.32
3	ESTACAS DE FIBRA	ELECTRICO, PLOME	120.00	UND	3.3000000	396.00
4	HILO DE NYLON X 250M.	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	22.0000000	66.00
5	KIT ESTACAS PARA TIERRA	ELECTRICO, PLOME	9.00	UND	15.0000000	135.00
6	KIT PARARRAYOS	ELECTRICO, PLOME	3.00	UND	32.0000000	96.00
7	MANGUERA AISLADA	ELECTRICO, PLOME	3.00	M	44.9893333	134.97
8	TENSADORES DE INICIO	ELECTRICO, PLOME	30.00	UND	5.0000000	150.00
			174.00			
					Total	1,678.26

C. ROSERO

Elaborado Por:

A. MORETA

Autorizado Por:

BENEFICIARIO

Recibido Por: